## LEY DE 17 DE ABRIL DE 1947

**MONUMENTO.---** Se erigirá en la ciudad de Sucre al patriota Jaime de Zudañez.

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:**-- Artículo 1o.--- Se erigirá en la capital Sucre, un monumento al patriota Jaime de Zudañez, prócer de la gesta libertadora y organizador de naciones, por suscripción popular a base de la asignación de Cien mil bolivianos que se consignara en el Presupuesto Nacional, en el Capitulo de Obligaciones del Estado.

Artículo 2º.--- Se organizara una Comisión pro Monumento a Zudañez con la presidencia del Rector de la Universidad y formada por el Prefecto del Departamento, el Alcalde Municipal, el Presidente del Rotary Club y el Secretario de Gobierno de la Federación de Estudiantes de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 11 de abril de 1947.

José Gil S.—José Antonio Arze— Ángel Mendizábal, Senador Secretario.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- H. Bohorquez, Diputado Secretario.--- P,Montaño, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog --- A. Molina,